



**INFORME FINAL**

**CENTRO DE EDUCACION AGROECOLOGICA SAN ISIDRO  
LABRADOR (CEASIL)**

**EXAMEN ESPECIAL**

**RUBRO 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO"**  
**PRIMER SEMESTRE AÑO 2008**  
**Res. CGR N° 920/08**

**1. ORIGEN DE LA AUDITORIA**

Resolución CGR N° 920/08 de fecha 08 de septiembre de 2008 *"Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Rendición de Cuentas realizada por el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio – Dpto. de Misiones, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, correspondiente al Primer Semestre del Año 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*

**2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Analizar las Rendiciones de Cuentas del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, referentes a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842 correspondiente al primer semestre del año 2008, a fin de verificar si los mismos se ajustan a las normativas legales y reglamentarias aplicables.

**3. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

El Examen Especial comprendió la revisión y análisis de las Rendiciones de Cuentas del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro", correspondiente al Primer Semestre del año 2008.

Asimismo el examen fue realizado de acuerdo a la Resolución CGR N° 882/05 "POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS NORMAS DEL MANUAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, MANUAL DE NORMAS BASICAS Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PUBLICO, NORMAS DE AUDITORIA DE LA INTOSAI, NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA) EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE PRACTICAS DE AUDITORIA DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), EN TODO LO APLICABLE AL SECTOR PUBLICO PARAGUAYO"

El control incluyó, la verificación in situ de las Rendiciones de Cuentas realizada por el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador situada en la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, referente a los aportes realizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a dicho Centro en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio del año 2008; como así también el cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y complementariamente la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN).



#### 4. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 – De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008".
- Decreto N° 11.766/08 "Que reglamenta la Ley N° 3409/07 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Resolución CGR N° 882/05 "Por la cuál se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditorias de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo.
- Resolución CGR N° 617/07 "Por la cual se establece el procedimiento administrativo interno para el registro y examen de las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Personas Físicas o Jurídicas, Asociaciones, Entidades, Instituciones Nacionales y Asociaciones sin Fines de Lucro, con Fines de Bien Social, en el marco de la Ley N° 3148/2006, el Decreto N° 8885/2007 y el Decreto N° 10265/2007".
- Res. CGR N° 1020 Por la cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución CGR N° 617/07 "Por la cual se establece el procedimiento administrativo interno para el registro y examen de las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Personas Físicas o Jurídicas, Asociaciones, Entidades, Instituciones Nacionales y Asociaciones sin Fines de Lucro, con Fines de Bien Social, en el marco de la Ley N° 3148/2006, el Decreto N° 8885/2007 y el Decreto N° 10265/2007".
- Otras normativas que pudieran aplicarse a la Auditoria

#### 5. AUTORIDADES DEL CENTRO DE EDUCACION AGROECOLOGICA SAN ISIDRO LABRADOR.

Nombre y Apellido	Cargo
Ramón Ignacio Noguera	Director General
Estefanía Jacquet	Administradora

#### 6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota CGR N° 5437 de fecha 24/10/08 se ha remitido la Comunicación de Observaciones referente al Examen Especial realizado a la Rendición de Cuentas del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, correspondiente al primer semestre del año 2008, para su descargo. Asimismo, por Expediente CGR N° 10562, esta auditoria ha recibido el Descargo sobre los puntos observados por el Equipo Auditor; procediendo a su análisis y consideración respectiva en el presente informe.



## **7. DESARROLLO DEL INFORME**

Para una mejor apreciación y comprensión, se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

- CAPÍTULO I**      Desarrollo de las Observaciones de Auditoría
- CAPÍTULO II**     Conclusiones Generales
- CAPÍTULO III**    Recomendación Final



## INTRODUCCIÓN

El Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio (CEASIL) es una Escuela Agrícola, cuya finalidad es la de ser una entidad civil sin fines de lucro, dedicado a la Educación Ecológica, promoción de valores humanos y cristianos con miras a las acciones dirigidas al sector rural y sus organizaciones.

El CEASIL tiene como objetivo general ofrecer una formación integral a los jóvenes campesinos, hijos de pequeños productores, en el ámbito de su familia, su comunidad y del ecosistema, a fin de desarrollar potencialidades y lograr la construcción de la sociedad con justicia y solidaridad.

El CEASIL recibe del Ministerio de Agricultura y Ganadería transferencias en concepto del Rubro 842 "Aportes a Entidades sin fines de lucro"; dicha transferencia se encuentra reglamentada por la Res. del MAG N° 496 "Por el cual se asignan montos a las Escuelas y Centros Agrícolas Privados, en concepto de Aportes a Entidades e Instituciones sin fines de lucro"

## CAPITULO I

### VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LA RENDICION DE CUENTAS PRESENTADA POR EL CENTRO DE EDUCACION AGROECOLOGICA SAN ISIDRO LABRADOR DE SAN IGNACIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

Esta Auditoría verificó los comprobantes que sustentan las Planillas de Rendición de Cuentas presentadas por el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, referente a los aportes realizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842.

A continuación se expone el detalle de los aportes realizados y las rendiciones correspondientes:

	A	B	C	D	E
Rendición de Cuentas correspondiente al mes de	Aporte del Ministerio de Agricultura en G.	Boleta BNF N°	Fecha	Importe según Rendición de Cuentas del CEASIL en G.	Diferencias en G. (A -D)
Enero, Febrero y Marzo	118.154.982	876096	21/05/2008	118.155.681	-699
Abril	39.384.994	994072	26/06/2008	39.423.885	-38891
Mayo	39.384.994	994077	14/07/2008	39.387.178	-2184
Junio	39.384.994	65522	14/08/2008	39.388.730	-3736
<b>Total en G.</b>	<b>236.309.964</b>			<b>236.355.474</b>	<b>-45510 (*)</b>

(\*) La diferencia es absorbida por la Institución con recursos propios.



## DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

### OBSERVACION N° 1

#### **GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE SUPERAN EL 10% ESTABLECIDO POR LEY**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador (CEASIL), en el periodo comprendido de Enero a Junio/2008, ha recibido aportes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el Rubro 842 – "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", por importe de G. 236.309.964 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro).

De la verificación practicada a los documentos que sustentan la rendición de cuentas de los Gastos Administrativos correspondiente a los meses de Enero a Junio, se constató que supera el 10% para los gastos previstos en el Art. 7° de la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"; dicho importe asciende a G. 4.276.506. ( guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos seis), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Transferencias Recibidas del MAG		10% S/Transf. Recibida del MAG (1) G.	Gastos Administ. S/Planilla de Rendición de Cuentas (2) G.	Diferencia (2 - 1) G.
MES	IMPORTE G.			
Enero	39.384.994.	3.938.499.	4.898.750.	960.251.
Febrero	39.384.994.	3.938.499.	4.601.750.	663.251.
Marzo	39.384.994	3.938.499.	4.601.750.	663.251.
Abril	39.384.994	3.938.499.	4.601.750.	663.251.
Mayo	39.384.994	3.938.499.	4.601.750.	663.251.
Junio	39.384.994	3.938.499.	4.601.750.	663.251.
<b>Total</b>				<b>4.276.506.</b>

#### **DESCARGO**

*Hemos imputado dichos importes al rubro de gastos administrativos, y que han superado el 10 % de lo establecido por la ley, porque no podíamos realizar una imputación exacta a ese porcentaje. A partir de ésta observación realizaremos una reestructuración de nuestra Rendición de Cuentas en el rubro de Gastos Administrativos y adecuarlo conforme a lo establecido por la ley.*

#### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

Conforme a lo expuesto en el descargo, evidencia que la Institución efectivamente realizó pagos en concepto de Gastos Administrativos, superando el 10% previsto en la Ley 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7 por importe de G. 4.276.506. ( Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos seis) en el periodo de Enero a Junio de 2008, por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.

#### **CONCLUSIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio realizó pagos en concepto de gastos administrativos por importe de G. 4.276.506. (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos seis) de Enero a Junio del 2008 superando el 10% para los gastos administrativos conforme lo dispone la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7°.



## RECOMENDACIÓN

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio deberá cumplir lo establecido en la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7°. en relación al porcentaje destinado a los gastos administrativos (10)% y a los gastos misionales.

## OBSERVACION N° 2

### LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UNA PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

De las verificaciones efectuadas a los documentos respaldatorios de Rendición de Cuentas correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2008, se ha constatado que la institución no cuenta con Planilla de Registro de Asistencia en lo referente a:

- Rubro 111 Sueldos – Personal Permanente, y
- Rubro 149 Jornales Varios (Pago de horas cátedras)

## DESCARGO

*La institución cuenta con diferentes sistemas de registros y control de asistencia en el lugar de trabajo del personal, para lo cual se prevé sistemas de Planificación Global, con mecanismos de monitoreo permanente de planificación de actividades semanales para cada personal y en su respectiva sección de trabajo; todos ellos implica directamente la presentación de informes de actividades controladas y producidas constatadas, de tareas continuos (día – noche) conforme horario establecido fijado en sistema de trabajo permanente. A partir de las observaciones realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República-CGR, durante su visita al Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador, se toman los recaudos correspondientes en la implementación de planillas especiales de registro de asistencia en los rubros indicados.*

## EVALUACIÓN DEL DESCARGO

La Institución informa que cuentan con diferentes sistemas de registros y control de asistencia en el lugar de trabajo del personal, sin embargo no cuentan con Planilla de Registro de Asistencia incumpliendo la Normas Técnicas de Control Interno NTCI N° 03-05 Asistencia: se establecerán reglamentos y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia en el lugar de trabajo y puntualidad de los funcionarios y empleados. La unidad de personal de cada entidad será la encargada de establecer y vigilar el cumplimiento del sistema de control del personal.

Los registros de asistencia, permanencia y puntualidad servirán de ayuda para evaluar el rendimiento de los funcionarios y empleados y deben llevarse para todos sus miembros; por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.

## CONCLUSIÓN

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio no posee una Planilla de Registro de Asistencia que controle la permanencia de los funcionarios en el lugar de trabajo, específicamente en lo referente a los siguientes Rubros:

- Rubro 111 Sueldos – Personal Permanente, y
- Rubro 149 Jornales Varios (Pago de horas cátedras)

## RECOMENDACIÓN

El Centro de Educación Agroecologica deberá implementar la utilización de una Planilla de Registro de Asistencia, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno NTCI 03-05 **Asistencia**: se establecerán reglamentos y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia en el lugar de trabajo y puntualidad de los funcionarios y empleados. La unidad de personal de cada entidad será la encargada de establecer y vigilar el cumplimiento del sistema de control del personal.

Los registros de asistencia, permanencia y puntualidad servirán de ayuda para evaluar el rendimiento de los funcionarios y empleados y deben llevarse para todos sus miembros.



**OBSERVACION N° 3**

**FUNCIONARIOS QUE NO CUENTAN CON CONTRATO DE TRABAJO.**

Se constató que el Personal que cobra sus haberes a través del Rubro 111 Sueldos "Personal Permanente" y Rubro 149 "Jornales Varios" no cuentan con Contrato de Prestación de Servicios. En los cuadros siguientes, se detallan los casos verificados:

<b>RUBRO 111 SUELDOS – Personal Permanente</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Observaciones</b>
Ramón Ignacio Noguera	No tiene contrato
Estefanía Jacquet	No tiene contrato
Nicolaza Báez Acosta	No tiene contrato

<b>RUBRO 149 – Jornales Varios Personal Docente</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Observaciones</b>
Rita Liduvina García	No tiene contrato
Julia Mabel Vargas	No tiene contrato
Maria de Lourdes Martínez Silva	No tiene contrato
Eugenio Amado Pérez Rodríguez	No tiene contrato
Fabio Ramón Britez Díaz	No tiene contrato
Edilberto Oscar Pérez del Puerto	No tiene contrato
Lourdes Antonia Servin de Vázquez	No tiene contrato
Julio Gustavo Segovia de Jesús	No tiene contrato
Luciano Sánchez Rodríguez	No tiene contrato

<b>RUBRO 149 – Jornales Varios Personal que presta servicios en forma ocasional (cocinera, ayudante de campo, etc.)</b>		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Meses de Prestación de Servicios</b>	<b>Observaciones</b>
Ricardo Ramón Gaona	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2008	No tiene Contrato
Sergio Genez Vera	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2008	No tiene Contrato
Eugenio Chamorro A.	Febrero de 2008	No tiene Contrato
Maria Centurión Griffiths	Febrero y Abril de 2008	No tiene Contrato
Raimundo González	Febrero y Junio de 2008	No tiene Contrato
Damián Centurión Griffiths	Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2008	No tiene Contrato
Alfonso Quiroga	Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 2008	No tiene Contrato
Silveira Báez de Otaño	Marzo de 2008	No tiene Contrato



<b>RUBRO 149 – Jornales Varios</b> <b>Personal que presta servicios en forma ocasional (cocinera, ayudante de campo, etc.)</b>		
<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Meses de Prestación de Servicios</b>	<b>Observaciones</b>
Juana R. Genes de Chamorro	Marzo de 2008	No tiene Contrato
Francisco J. Domingo Lovera	Marzo y Junio de 2008	No tiene Contrato
Ruth Noemí Bogarin Rolón	Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2008	No tiene Contrato
Juan de la Cruz Morel Báez	Abril de 2008	No tiene Contrato
Bernardina Báez de Centurión	Mayo de 2008	No tiene Contrato
Florentin Obregón Colman	Junio de 2008	No tiene Contrato
Blas Chamorro	Junio de 2008	No tiene Contrato
Pedro N. Cabral Insaurralde	Junio de 2008	No tiene Contrato

**DESCARGO**

En cuanto a contratos de personal permanente mencionado y que se detallan en el cuadro: bajo el y rubro 149 "Jornales Varios".

**RUBRO 111 SUELDOS "PERSONAL PERMANENTE"**

<b>Rubros</b>	<b>Aclaratoria</b>
Ramón Ignacio Noguera	Existe Decreto de Nombramiento por el Obispo Diocesano, por la pastoral social que es la entidad matriz del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador. Cuya copias anexados a los auditores.
Estafania Jacquet	Tiene contrato por la pastoral social que es la entidad matriz y administradora del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador. Cuya copias anexados a los auditores.
Nicolaza Báez Acosta	Tiene contrato por del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador. Y se envía copia en caso de haberse extrapapelado.

**OBSERVACION:** ANEXAMOS COPIA DE CONTRATO DE NICOLAZA BAEZ ACOSTA

**RUBRO 149 "JORNALES VARIOS"**



Rubros	Aclaratoria
Jornales varios – Personal Docente	Son prestaciones de servicios por horas cátedras cuyos montos no alcanzan el salario mínimo vigente. No precisa contrato alguno conforme Cod. Laboral. Pero, a partir de las observaciones realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República-CGR, durante su visita al Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador, estamos tomando los recaudos correspondientes en la implementación de contratos especiales por dichos servicios.

**OBSERVACION:** ANEXAMOS COPIA DE PLANILLAS DE ASITENCIA DEL PERSONAL EN ESTE RUBRO INDICANDO HORA DE ENTRADA Y SALIDA, ASIGNATURA, TEMAS, CON LAS RESPECTIVAS FIRMAS DE LOS DOCENTES TECNICOS.

**RUBRO 149 "JORNAL VARIOS"**  
**Personal que presta servicios en forma ocasional**

Rubros	Aclaratoria
Jornales varios – Personal Docente	Son prestaciones de servicios por Jornales Varios cuyos montos no alcanzan el salario mínimo vigente. No precisa contrato alguno conforme Cod. Laboral. Pero, a partir de las observaciones realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República-CGR, durante su visita al Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador, estamos tomando los recaudos correspondientes en la implementación de contratos especiales por dichos servicios.

**EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

Si bien los funcionarios que perciben sus haberes a través del Rubro 111 Personal Permanente Ramón Ignacio Noguera y Estefanía Jacquet cuentan con Decreto y Contrato respectivamente con la Pastoral Social, los mismos deben poseer contratos celebrados con el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador.

Asimismo para los funcionarios que cobran sus haberes a través del Rubro 149 Jornales Varios, Personal Docente y Personal que presta servicios en forma ocasional, tomando en consideración que el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio se rigen por el Código Laboral, los mismos deben contar con el Contrato de Trabajo tal como lo establece el mismo en sus Artículos Nos. Art. 17 "Contrato de Trabajo es el convenio en virtud del cual un trabajador se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio a un empleador, bajo la dirección o dependencia de éste y por su cuenta, mediante el pago de una remuneración, sea cual fuere la clase de ella", Art. 49. "En cuanto a su duración, el contrato de trabajo puede ser: de plazo determinado, por tiempo indefinido o para obra o servicio determinado", Art 51. "Por la forma de pagarse la remuneración, el contrato de trabajo es a sueldo, a jornal, a comisión, a destajo y en participación. Contrato a sueldo y a jornal es aquel en que se pacta la remuneración tomando como base una unidad de tiempo. Contrato a destajo es aquel en que se establece la remuneración tomando como base de unidad de obra", por lo que esta auditoría se ratifica en la observación.

**CONCLUSIÓN**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El personal que cobra sus haberes a través del Rubro 111 – Personal Permanente y Rubro 144 – Jornales, no cuenta con Contrato de Prestación de Servicios, incumpliendo lo dispuesto en el Código Laboral vigente, Art. 17 "Contrato de Trabajo es el convenio en virtud del cual un trabajador se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio a un empleador, bajo la dirección o dependencia de éste y por su cuenta, mediante el pago de una remuneración, sea cual fuere la clase de ella".

### RECOMENDACIÓN

El Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador deberá realizar la suscripción de sus Contratos Individuales de prestación de servicios con todos sus funcionarios, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

### OBSERVACION N° 4

#### DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS

En los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado suscriptos entre el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio Misiones y los funcionarios contratados, se observa que en los mismos no se establecen los importes a percibir ni el horario de trabajo para la prestación de servicios.

En el siguiente cuadro se detalla la observación:

Nombre	Fecha del Contrato	Cargo Desempeñado	Duración del Contrato	Observaciones
Edgar Sarabia Irala	02/01/08	Encargado de Internado	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir
Emiliano Coronel Benitez	20/02/08	Técnico Instructor	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir
Elodia Martínez Ortiz	20/01/08	Coordinadora Pedagógica	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir
Pedro Francisco Steves Rodríguez	20/01/08	Ayudante Técnico	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir
Oscar Diosnel Chamorro	26/01/08	Coordinador Técnico	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir
Mabel Forneron Adrincolo	26/01/08	Secretaria/ Docente	01/01/08 al 30/12/08	No figura horario de trabajo ni monto a percibir

### DESCARGO

Referente a los contratos de trabajo por tiempo determinado, se establecen los contratos por los servicios a tiempo completos dentro de un sistema de internado que lo que implica permanencia en el trabajo, con las respectivas reglamentaciones con derecho a 2 días hábiles de descanso en el mes.

### EVALUACIÓN DEL DESCARGO

El Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio comunica que se establecen los contratos por los servicios a tiempo completos dentro de un sistema de internado Aún así si los contratos de trabajo son a tiempo completo; dentro del mismo contrato debe figurar el sistema de manejo así sea la de un internado.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"*

Asimismo tomando en consideración que el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador se rige por el Código Laboral, dentro el Contrato Individual de Trabajo debe figurar el monto a percibir haciendo referencia al **Art. 18**. El contrato de trabajo es consensual, bilateral, **oneroso**, conmutativo, no solemne ni formal, por lo cual esta auditoría se ratifica en la observación.

### **CONCLUSIÓN**

En los Contratos celebrados entre el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio y los funcionarios no figura el horario de trabajo ni el monto a percibir, incumpliendo lo establecido en el Art. 18 del Código Laboral.

### **RECOMENDACIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador al realizar la suscripción de los Contratos Individuales de Trabajo deberá exponer el monto a percibir por el funcionario y especificar la modalidad de horario de trabajo utilizada por el Centro e identificar que funcionarios se acogen a dicha modalidad.

### **OBSERVACION N° 5**

#### **INCORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador (CEASIL), en los meses comprendidos del 01 de enero al 30 de junio del 2008, realizó pagos por G.77.739.975 (guaraníes setenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco) al personal que cumple funciones como docente y asimismo, al personal que cumple funciones en forma ocasional, como: cocinera, ayudante de campo, ayudante de horticultura, carpintero, personal encargado del arreglo de alambrada de campo, etc., e imputado dichas erogaciones en el Objeto del Gasto 149 – Jornales. Al respecto, cabe acotar que dichas imputaciones no fueron realizadas conforme al Clasificador Presupuestario Vigente, en razón de que las mismas corresponden al Clasificador Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2000.

### **DESCARGO**

*Conforme a la observación realizada por los Auditores según Informe, ahora hemos actualizado nuestro Clasificador de Presupuesto al vigente 2008, y corregimos desde nuestra última Rendición de Cuentas (Agosto/2008) la imputación de dichos gastos a sus correspondientes Rubros: Objeto del Gasto 141 – Contratación de personal Técnico para el personal docente. Así también el Objeto del Gasto 144 – Jornales, para la imputación del personal que cumple funciones ocasionales.*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

El Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio expone que ha realizado la imputación presupuestaria no acorde al clasificador presupuestario vigente, por lo cual esta auditoría se ratifica en la observación.

### **CONCLUSIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica no ha realizado la imputación presupuestaria del personal que cumple funciones como docente en el Rubro 141 y funciones en forma ocasional en el Rubro 144, conforme al Clasificador Presupuestario Vigente, el cual es parte de la Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2008".

### **RECOMENDACIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio deberá realizar las imputaciones presupuestarias conforme al Clasificador Presupuestario Vigente.



## **OBSERVACION N° 6**

### **FALTA DE DISPOSICIÓN INTERNA PARA LA COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio no cuenta con disposición legal interna para el control de compra, distribución y utilización del Rubro de Combustible y Lubricantes.

### **DESCARGO**

*En cuanto a este punto, a partir de las observaciones realizadas por los auditores de la Contraloría General de la República-CGR, durante su visita al Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador, se ha implementado un sistema de control interno.-*

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

En virtud a que el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio no cuenta con una disposición legal que reglamente la utilización del Rubro Combustibles y Lubricantes, esta auditoría se ratifica en la observación.

### **CONCLUSIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio no cuenta con una disposición legal interna que reglamente la compra, distribución y utilización del Rubro Combustibles y Lubricantes.

### **RECOMENDACIÓN**

El Centro de Educación Agroecologica deberá arbitrar los medios administrativos pertinentes a los efectos de implementar normativa que reglamente el sistema de distribución, así como la designación de un personal responsable, a los efectos de subsanar las deficiencias de Control Interno observadas en la administración y distribución del Rubro Combustibles y Lubricantes, con el fin de lograr los objetivos específicos del área con eficiencia y economía.



## CAPITULO II

### CONCLUSIONES GENERALES

Las conclusiones del presente informe, son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio, cuya elaboración son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

- 1) El Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio realizó pagos en concepto de gastos administrativos por importe de G. 4.276.506. (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos seis) de Enero a Junio del 2008 superando el 10% para los gastos administrativos incumpliendo la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7°.
- 2) No posee una Planilla de Registro de Asistencia que controle la permanencia de los funcionarios en el lugar de trabajo, específicamente en lo referente a los siguientes Rubros:
  - Rubro 111 Sueldos – Personal Permanente, y
  - Rubro 149 Jornales Varios (Pago de horas cátedras)
- 3) El personal que cobra sus haberes a través del Rubro 111 – Personal Permanente y Rubro 144 – Jornales, no cuenta con Contrato de Prestación de Servicios, incumpliendo lo dispuesto en el Código Laboral vigente, Art. 17 "*Contrato de Trabajo es el convenio en virtud del cual un trabajador se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio a un empleador, bajo la dirección o dependencia de éste y por su cuenta, mediante el pago de una remuneración, sea cual fuere la clase de ella*".
- 4) En los Contratos celebrados entre el Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio y los funcionarios no figura el horario de trabajo ni el monto a percibir, incumpliendo lo establecido en el Art. 18 del Código Laboral.
- 5) No ha realizado la imputación presupuestaria del personal que cumple funciones como docente en el Rubro 141 y funciones en forma ocasional en el Rubro 144, conforme al Clasificador Presupuestario Vigente, el cual es parte de la Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2008".
- 6) El Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio no cuenta con una disposición legal interna que reglamente la compra, distribución y utilización del Rubro Combustibles y Lubricantes.



### CAPITULO III RECOMENDACIÓN FINAL

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la Administración del Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador de San Ignacio deberán:

- 1) Cumplir lo establecido en la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7°. en relación al porcentaje destinado a los gastos administrativos (10)% y a los gastos misionales.
- 2) Implementar la utilización de una Planilla de Registro de Asistencia, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno NTCI 03-05 **Asistencia:** *se establecerán reglamentos y procedimientos que permitan el control de asistencia, permanencia en el lugar de trabajo y puntualidad de los funcionarios y empleados. La unidad de personal de cada entidad será la encargada de establecer y vigilar el cumplimiento del sistema de control del personal.*
- 3) Realizar la suscripción de sus Contratos Individuales de prestación de servicios con todos sus funcionarios sean permanentes o jornaleros, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes, asimismo dentro del contrato deberá exponer el monto a percibir por el funcionario y especificar la modalidad de horario de trabajo utilizada por el Centro e identificar que funcionarios se acogen a dicha modalidad.
- 4) Realizar las imputaciones presupuestarias conforme al Clasificador Presupuestario Vigente.
- 5) Arbitrar los medios administrativos pertinentes a los efectos de implementar normativa que reglamente el sistema de distribución, así como la designación de un personal responsable, a los efectos de subsanar las deficiencias de Control Interno observadas en la administración y distribución del Rubro Combustibles y Lubricantes, con el fin de lograr los objetivos específicos del área con eficiencia y economía.
- 6) Determinar las responsabilidades personales de los funcionarios públicos intervinientes si las hubieren, en base al incumplimiento de normas administrativas detectadas en el marco de la presente actividad de control.

Con relación a las recomendaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Centro de Educación Agroecologica San Isidro Labrador deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 días, a partir de la recepción del presente informe.

Es nuestro informe

Asunción, 29 de diciembre del 2008

**Lic. Carolina Articanaba**  
Auditora CGR

**Sra. Mónica Vera**  
Auditora CGR

**Sr. Manuel Gavilán**  
Auditor CGR

**C.P. Ivonne Vallejos**  
Jefa de Equipo

**Lic. Marta B. de Sánchez**  
Supervisora DGCAC

**Lic. Benita Jara Cañiza**  
Coordinadora DGCAC



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"*

## RESUMEN EJECUTIVO

### CENTRO DE EDUCACION AGROECOLOGICA SAN ISIDRO LABRADOR (CEASIL)

**EXAMEN ESPECIAL RUBRO 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS SIN FINES DE LUCRO" PRIMER SEMESTRE AÑO 2008**  
**Res. CGR N° 920/08**

#### 1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Resolución CGR N° 920/08 de fecha 08 de septiembre de 2008 *"Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Rendición de Cuentas realizada por el Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio – Dpto. de Misiones, referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, correspondiente al Primer Semestre del Año 2008, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*

#### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Analizar las Rendiciones de Cuentas del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, referentes a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842 correspondiente al primer semestre del año 2008, a fin de verificar si los mismos se ajustan a las normativas legales y reglamentarias aplicables.

#### 3. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a los documentos proveídos por los responsables de la Administración del Centro de Educación Agroecológica San Isidro Labrador de San Ignacio, de los cuales son responsables los funcionarios que las formalizaron, se concluye lo siguiente:

##### **I. Las Planillas de Rendición de Cuentas referente a los aportes recibidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Rubro 842, periodo comprendido del 01/01/08 al 30/06/08 revelan que:**

- 1) Se realizó pagos en concepto de gastos administrativos por importe de G. 4.276.506. (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil quinientos seis) de Enero a Junio del 2008 superando el 10% para los gastos administrativos, incumpliendo la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008" Art. 7°.
- 2) No ha realizado la imputación presupuestaria del personal que cumple funciones como docente en el Rubro 141 y funciones en forma ocasional en el Rubro 144, conforme al Clasificador Presupuestario Vigente, el cual es parte de la Ley N° 3409/07 "Que aprueba el Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2008"
- 3) No cuenta con una disposición legal interna que reglamente la compra, distribución y utilización del Rubro Combustibles y Lubricantes.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Misión: "Ejercer el Control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"*

---

**II. Las planillas de asistencia de personal y los contratos de trabajos suscriptos en el periodo comprendido del 01/01/08 al 30/06/08 revelan que:**

1) No posee una Planilla de Registro de Asistencia que controle la permanencia de los funcionarios en el lugar de trabajo, específicamente en lo referente a los siguientes

Rubros:

- Rubro 111 Sueldos – Personal Permanente, y
- Rubro 149 Jornales Varios (Pago de horas cátedras)

2) ) El personal que cobra sus haberes a través del Rubro 111 – Personal Permanente y Rubro 144 – Jornales, no cuenta con Contrato de Prestación de Servicios, incumpliendo lo dispuesto en el Código Laboral vigente, Art. 17.

3) En los Contratos Individuales de Trabajo suscriptos, no figura el horario de trabajo y el monto a percibir, incumpliendo lo establecido en el Art. 18 del Código Laboral.

En los documentos respaldatorios presentados como sustento de la Rendición de Cuentas del Rubro 842, primer semestre de 2008, se constató que la Institución presenta debilidad en el Sistema de Control Interno en los procesos efectuados.

Es nuestro informe.

El presente informe final se encuentra en el sitio Web de la Institución; [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

Asunción, 29 de diciembre de 2008

Sr. Manuel Gavilán  
Auditor

Sra. Mónica Vera  
Auditora

Lic. Carolina Articanaba  
Auditora

C.P. Ivonne Vallejos  
Jefa de Equipo

Lic. Marta B. de Sánchez  
Supervisora

Lic. Benita Jara Cañiza  
Coordinadora